

Veinte maravedis

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.**

tegor, dando los Pedimentos que se han hecho, presenten, por lo q  
no ha continuado así por su ausencia que ha tenido de esta Ciudad,  
como por otros motivos y especialmente por el R.<sup>o</sup> Despacho  
que vnió presente de este Ayuntamiento al Consejo de Castilla  
mandando entre otras cosas dho reintegro; sobre lo que por esta  
Ciudad no se ha dado providencia, ni menos estimulado á ella de  
Carlos de Turados; Por tanto, y siguiendo el que se vnió al  
reintegro de estos Caudales, replica á esta Ciudad que en obedienci  
miento de dho R.<sup>o</sup> Despacho, sin hazer merito de cosa alguna  
providencia el que se practique en las Diferencias con respecto  
dientes adho reintegro, protestando qualquiera omision, o re  
tardacion por lo que pueda interesarse el beneficio de este pp.  
en un tan precioso Abasto y que sea años previos como  
lo que al presente no pueden ser por la escasez de la cosecha de  
Abaste que hay y venderse á un precio subido en la Florida  
na, en donde de la mayor parte de esta especie se consume en esta  
Ciudad al modo que sucede en las demas mantenimientos  
y de que en las Ciudades inmediatas á estas se vende á un precio  
mayor; Y de lo contrario protesta lo demas que le correspondan  
como Capitular y Comisario de este Abasto; Y para usar de este  
recurso se le da testimonio.

Y la Ciudad ha tenido oído, tratado y confesado, siendo su